



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica

La Paz, Baja California Sur, a 14 de enero del 2021

- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/HR-0046/09/20 - Modificación a registros o autorizaciones. (SEMARNAT-07-031).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**

DELEGACIÓN FEDERAL

SEMARNAT



EDIFICIO

BAJA CALIFORNIA SUR

- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 009/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de enero del 2021.



Edificio "Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: (612) 12 3 93 00
www.gob.mx/semarnat

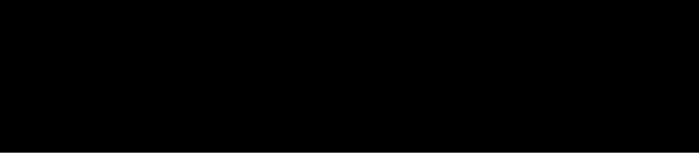




**Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.0015/20
Bitácora 03/HR-0046/09/20**

La Paz, Baja California Sur a 20 de noviembre de 2020

**INMOBILIARIA MARINA SAN LUCAS, S.A. DE C.V.
RAMÓN SHABOT MARCOS, REPRESENTANTE LEGAL**



De conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 del Reglamento interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago Referencia a su **solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, presentado en esta Delegación Federal mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031, el 03 de septiembre de 2020 quedando registrado con el **número de bitácora 03/HR-0046/09/20**.

RESULTANDO

- I. Que el 03 de septiembre de 2020, fue recibida en esta Delegación Federal el formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por *RAMÓN SHABOT MARCOS*, como representante legal de **INMOBILIARIA MARINA SAN LUCAS S.A. de C.V.**, quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita actualizar el registro del apoderado legal de la persona moral; así como la lista de residuos peligrosos autorizados para su manejo incorporando algunos que no tenía incluidos.
- II. Que adjuntó al formato de solicitud debidamente requisitado y firmado: un escrito libre indicado las modificaciones a realizar, una copia del escrito libre mediante el cual realizó un trámite similar en el pasado, copia de la cédula de identificación fiscal de la empresa y copia simple de un recibo de la Comisión Federal de Electricidad de Inmobiliaria Marina San Lucas, S.A. de C.V, como comprobante de domicilio.
- III. Qué, en su solicitud e información anexa indicó la relación de los residuos peligrosos que genera y que solicita incorporar en su listado.
- IV. Qué anexó copias simples de la documental que contiene el acta constitutiva de la empresa *Inmobiliaria Marina San Lucas, S.A. de C.V.*
- V. Que anexó copias simples de la documental consistente en un Testimonio de la Escritura del Poder General que otorga "*Inmobiliaria Marina San Lucas, Sociedad Anónima de Capital Variable*" a favor del señor *RAMÓN SHABOT MARCOS*.
- VI. Que anexó copias de la identificación oficial del apoderado legal y persona acreditada para recibir notificaciones, así como del acta constitutiva de la persona moral.

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración



Pública Federal, 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX, Inciso g, XIX, XXXV y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral I del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 59, 60 y 61 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2. Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la Secretaría podrá autorizar modificaciones a las autorizaciones previamente expedidas para el manejo de residuos peligrosos.

Al respecto, la solicitud de modificación a los registros por generación de los residuos peligrosos, para agregar los que se indican en la tabla (que se muestra más abajo), adicionales a los que la empresa *INMOBILIARIA MARINA SAN LUCAS S.A. de C.V.* tiene registrados satisface los requisitos legales del artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos toda vez que con ello no se generarán residuos que representen un riesgo a la población, al ambiente o a los recursos naturales y que la actividad cumple con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables; y que se cumple las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos. Y se presenta la documentación suficiente para acreditar el cambio del apoderado legal.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40 fracción IX inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 61 de su reglamento, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza a *INMOBILIARIA MARINA SAN LUCAS, S.A. DE C.V.* con NRA IMS0300800186 la Incorporación de los residuos generados que se indican en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO	CLAVE	CANTIDAD (TON/AÑO)
aceites gastados	O1	0.50
sólidos contaminados	SO4	1.00
lámparas fluorescentes	O	0.20
acumuladores y pilas	O	0.50
pintura	L5	0.50
solventes	S1	0.25
estopas	O	0.10
brochas	O	0.10
lacas	O	0.10
anticongelante	O	0.10
cemento (pegamentos para)	O	0.50



SEGUNDO. Se toma nota que el C. RAMÓN SHABOT MARCOS está facultado como apoderado legal de la persona moral INMOBILIARIA MARINA SAN LUCAS, S.A. DE C.V. titular del registro de generador de residuos peligrosos con NRA IMS0300800186.

TERCERO. La presente autorización comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

CUARTO. **NOTIFÍQUESE** esta Resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

QUINTO. Esta autorización se refiere únicamente al ámbito de competencia de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a Inmobiliaria Marina San Lucas, S.A. de C.V. con NRA IMS0300800186 por medio de su representante legal C. RAMÓN SHABOT MARCOS y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su caso notifíquese a las personas autorizadas para oír o recibir notificaciones conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: CC. Silvestre Ramírez Sotelo y Diana Moloy, Tel. [REDACTED] en las direcciones de correo electrónico: [REDACTED].

DQP/MARR/HPCM

La Encargada del Despacho de esta Delegación Federal

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Lic. Daniela Quinto Padilla

¹ En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. - Lic. Olga Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.
- Ing. Jorge Elías Angulo. Encargado de la Delegación de la PROFEPA en Baja California Sur.
C.c.p. - Expediente

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT